



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 6 3 6 DE 2026

(22 DE MAYO DE 2026)

*“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones”*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 CC, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA"*.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 1898 del 26 de diciembre de 2025** *"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2025"*.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"* dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 *"Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"*.

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 *" Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"* es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1 – CERTIFICACIÓN.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 1898 del 26 de diciembre de 2025**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2023L-0012284	24131010018300075000	Aguardiente Mil Demonios Madurado. Marca: Aguardiente Artesanal Mil Demonios	61.776
2	INVIMA 2026L-0014566	24131010024300075000	Aguardiente Marca Arrebol	43.445
3	INVIMA 2020L-0010496	24131050009800075000	Ginebra Compuesta A Granel	18.750
4	INVIMA 2026L-0014511	24131090040000075000	Tequila Reposado Marca Cuernavaca	88.331
5	INVIMA 2026L-0014495	24131090040100075000	Tequila Añejo Marca Cuernavaca	253.203
6	INVIMA 2026L-0014494	24131090040200075000	Tequila Añejo Cristalino Marca Cuernavaca	88.102
7	INVIMA 2026L-0014538	24139020533900075000	Cocktail De Vino Santero Lattine Bellini Marca 958 Santero	19.792
8	INVIMA 2026L-0014551	24139020534200075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Vodka Y Piña Colada	5.840
9	INVIMA 2026L-0014560	24139020534300075000	Aperitivo De Miel De Caña Marca Aurecos	5.836
10	INVIMA 2006L-0002672	24200130059700075000	Vino Reservado Cabernet Sauvignon Marca Aromo	35.794
11	INVIMA 2015L-0007995	24200130890500075000	Vino Blanco Chardonnay Marca Benjamín Nieto Senetiner	20.291
12	INVIMA 2018L-0009227	24200131085000075000	Vino Tinto Alto Siós Marca Siós.	42.754
13	INVIMA 2019L-0009861	24200131223800075000	Vino Tinto Ripasso, Valpolicella Classico Superiore Marca Tommasi	90.397
14	INVIMA 2024L-0013482	24200131769000075000	Vino Amarone Della Valpolicella Docg Valpantena Marca Costa Arente	207.030
15	INVIMA 2025L-0013945	24200131770500075000	Vino De Frutas Vino De Corozo Marca Defrucol Vinos La Piragua Sas	13.072
16	INVIMA 2026LM-0014372	24200131783400075000	Vino Blanco Cayuga Marca Remus	11.254
17	INVIMA 2026L-0014553	24200131784400075000	Vino Espumoso Cremant De Loire Aop Cremant De Loire Marca Chateau Du Breuil	58.325
18	INVIMA 2017L-0009056	24200131784600075000	Vino Tinto Caladoc Marca Remus	11.678
19	INVIMA 2017L-0009056	24200131784700075000	Vino Tinto Exótico Marca Remus	11.678

A

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
20	INVIMA 2017L-0009056	24200131784800075000	Vino Tinto Ruby Cabernet Marca Remus	11.678
21	INVIMA 2017L-0009056	24200131784900075000	Vino Tinto Gran Reserva Marca Remus	11.678
22	INVIMA 2017L-0009056	24200131785000075000	Vino Tinto Carignan Marca Remus	11.678
23	INVIMA 2025L-0014143	24200131785900075000	Vino Santa Ema Reserva Sauvignon Blanc	43.045
24	INVIMA 2025L-0014143	24200131786000075000	Vino Santa Ema Reserva Cabernet Sauvignon	44.435
25	INVIMA 2025L-0014062	24200131786100075000	Vino Santa Ema Felix Marca Santa Ema	71.348
26	INVIMA 2026L-0014555	24200131786200075000	Vino Tinto Aoc Saint Emilion Grand Cru Marca Chateau Tour Renaissance	157.554
27	INVIMA 2026L-0014556	24200131786300075000	Vino Blanco Aoc Bordeaux Marca S De Rambaud	41.164
28	INVIMA L-001556	24200131786500075000	Vino Blanco Baront & Guestier Muscadet Sevre Et Maine	45.843
29	INVIMA 2026LM-0014372	24200131786600075000	Vino Rosado Jupiter Marca Remus	19.006
30	INVIMA 2023L-0012722	24200131786700075000	Vino Small Hill Red	61.620
31	INVIMA 2016L-0008476	24200131786800075000	Vino Santa Ema Barrel Reserve Cabernet Sauvignon / Carmenere	51.746
32	INVIMA 2025L-0014260	24200131786900075000	Vino Tinto Misiones De Rengo Merlot	25.352
33	INVIMA 2025L-0014260	24200131787000075000	Vino Tinto Misiones De Rengo Cabernet Sauvignon	25.352
34	INVIMA 2025L-0014260	24200131787100075000	Vino Tinto Misiones De Rengo Carmenere	25.352
35	INVIMA 2025L-0014246	24200131787200075000	Vino Blanco Reserva Sauvignon Blanc Marca Misiones Del Rengo	37.351
36	INVIMA 2025L-0014274	24200131787300075000	Vino Tinto Vinil Marca Descregut	41.375
37	INVIMA 2025L-0014274	24200131787400075000	Vino Tinto Fera Ferotge Marca Descregut	39.322
38	INVIMA 2025L-0014274	24200131787500075000	Vino Blanco Vermell Marca Descregut	41.307
39	INVIMA 2025L-0014274	24200131787600075000	Vino Blanco La Socarrada Marca Descregut	40.551
40	INVIMA 2025L-0014274	24200131787700075000	Vino Blanco Vinomi Marca Descregut	41.307
41	INVIMA 2026L-0014576	24200131789100075000	Vino Erasmo Barbera Garnacha	89.757
42	INVIMA 2026L-0014576	24200131789200075000	Vino Erasmo Cabernet Franc	89.082
43	INVIMA 2026L-0014576	24200131789300075000	Vino Erasmo Pais	82.367

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
44	INVIMA 2026L-0014576	24200131789400075000	Vino Erasmo Sb Cabernet Franc	87.585
45	INVIMA 2026L-0014576	24200131789500075000	Vino Erasmo Rose	85.643
46	INVIMA 2026L-0014576	24200131789600075000	Vino Erasmo Blend Cabernet Merlot	89.751
47	INVIMA 2026L-0014572	24200131790800075000	Vino Blanco Ecologico Marca Irreal	45.505
48	INVIMA 2026L-0014572	24200131790900075000	Vino Rosado Ecologico Marca Irreal	41.351

**PARÁGRAFO.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 2. MODIFICAR** la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 para los productos que a continuación se relacionan los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la **Resolución 303 del 13 de febrero de 2026.**

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2025L-0013999	24131010021900075000	Aguardiente Sin Azucar Sabor Sandia Marca El Aguardientero Santa Lucia	2.975
2	INVIMA 2016L-0008109	24139020063500075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Ron Marca Sello Dorado Santa Lucia	1.292
3	INVIMA 2017L-0009118	24200131067800075000	Aperitivo Vinico Marca Sello Dorado Santa Lucia	2.882
4	INVIMA 2025L-0013894	24200131770900075000	Vino Traminer Aromatico Doc Friuli Marca Antonutti	18.000
5	INVIMA 2025L-0013895	24200131771000075000	Vino Chardonnay Doc Friuli Marca Antonutti	16.500
6	INVIMA 2025L-0013895	24200131771100075000	Vino Cabernet Sauvignon Doc Friuli Marca Antonutti	18.223
7	INVIMA 2025L-0013895	24200131771200075000	Vino Friulano Doc Friuli Marca Antonutti	16.500
8	INVIMA 2025L-0013895	24200131771300075000	Vino Merlot Doc Friuli Marca Antonutti	16.500
9	INVIMA 2025L-0013895	24200131771500075000	Vino Pinot Nero Doc Friuli Marca Antonutti	18.223
10	INVIMA 2025L-0013895	24200131771600075000	Vino Refosco Dal Penducolo Rosso Doc Friuli Marca Antonutti	18.000
11	INVIMA 2025L-0013904	24200131771700075000	Vino Cabernet Franc Doc Friuli	16.000

A

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

12	INVIMA 2025L-0013904	24200131771800075000	Vino Sauvignon Doc Friuli Marca Antonutti	16.500
13	INVIMA 2025L-0013904	24200131771900075000	Vino Pinot Grigio Doc Friuli Marca Antonutti	14.300
14	INVIMA 2025L-0013904	24200131772000075000	Vino Ribolla Gialla Igt Venezia Giulia Marca Antonutti	18.223

**PARÁGRAFO.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 3° – MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE REGISTRO SANITARIO INVIMA.** MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para la vigencia 2026, respecto del producto certificado en la Resolución 1899 del 26 de diciembre de 2025, tal como a continuación se describe:

No	Registro Sanitario INVIMA Nuevo	Registro Sanitario INVIMA Anterior	Código Único	Nombre Bebida Alcohólica	Precio Imputado	Resolución imputación	Fecha imputación
200	INVIMA 2025LAE- 0014168	INVIMA 2025LM- 0014168	24131060032300075000	Sabajón Sabor A Arandano Marca Don Joaquin	20.066	1899	26/12/2025

**PARÁGRAFO.** La presente modificación corresponde exclusivamente a la actualización de la nomenclatura del registro sanitario realizado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y respecto del prefijo del registro sanitario del producto anteriormente relacionado. No obstante, se mantienen sin modificación, el Código Único, el nombre del producto y el Precio de Venta al Público – PVPLVA previamente certificado mediante la Resolución 1899 del 26 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 4° – ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.


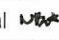
**ARTÍCULO 5° – VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de mayo de 2026.

  
**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**  
Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Harold Abril Triana, coordinador GIT Comercio   
Revisó: Iván Acosta Puentes, abogado de la Oficina Asesora Jurídica  
Andrea Catalina Zota Bernal, jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Natalia Bustamante Acosta, asesora de la Dirección General   
Aprobó: Luz Adriana Hernández Vargas, directora técnica (e) de la DIMPE

ANDREA  
CATALINA  
ZOTA BERNAL  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

LUZ ADRIANA  
HERNÁNDEZ  
VARGAS  
Directora Técnica (e) de la DIMPE